

REPUBLICA DE CHILE **PROVINCIA DE LINARES** ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Sub-Departamento Personal

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA .-

0 6 AGO 2015 PARRAL.

DECRETO AFECTO № 1.393

## VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Oficio Nº 920 de (30/.04.2015) del Departamento de Educación Municipal Parral.-
- 6.- Certificado de Término de Reposo Laboral.-A:CH:S (13/07/2015).-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

## CONSIDERANDO

La necesidad de continuar brindando atención educacional al alumnado de la Escuela E - 567 "Santiago Urrutia Benavente" de la comuna de Parral y mientras haga uso de reposo laboral otorgado por ACHS., por accidente del trabajo de la Sra. Isabel Vallejos Urbina, justifican la contratación del profesional de la educación que se individualiza.

## DECRETO

1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don ORLANDO JESUS RETAMAL ALFARO, R.U.T. N° actual docente de apovo a los aprendizajes de los alumnos prioritarios de la escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente", quien desde el 30 de Abril y hasta el 13 de Julio de 2015, cumplió funciones de Profesor de Aula en la misma Escuela E - 567 "Santiago Urrutia Benavente" de la comuna de Parral, con un aumento de jornada de trabajo de 14 horas cronológicas semanales, y además, desde el 27 de Julio y hasta el 16 de Agosto de 2105, el profesional de la Educación individualizado, continuara cumpliendo funciones docentes en el mismo establecimiento educacional, con la misma jornada laboral de 14 horas cronológicas semanales, de las cuales, el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades Curriculares no Lectivas, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que le correspondan de acuerdo a su jornada de trabajo, conforme lo establecido en el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, **ITEM** 215 - 21 - 02Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Registrese en SIAPER-MUS

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

PRUJIDHJARCJECHJOEOJPWHJDAOJJARJjar. DISTRIBUCION :

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



ALCALDESA DE PARRAL